



Revue

HISTOIRE(S) de l'Amérique latine

Vol. 4 (2010) - L'Équatorianité en question(s)

La interculturalidad dentro de la Constitución Ecuatoriana del 2008 : un proyecto de construcción identitaria a futuro

David MACÍAS BARRÉS

www.hisal.org | 04-2010

URI: <http://www.hisal.org/revue/article/MaciasBarres2010-1>

La interculturalidad dentro de la Constitución Ecuatoriana del 2008 : un proyecto de construcción identitaria a futuro

David Macías Barrés*

Introducción

La Constitución del Ecuador del 2008 es la base de la puesta en marcha de la *Revolución Ciudadana* que preconiza el presidente Rafael Correa. Durante su campaña presidencial, el actual presidente del Ecuador presentó su gobierno como "el gobierno de los indígenas", haciendo además muestra de su dominio del idioma quichua. Es así como consigue el voto indígena, uno de los factores que lo lleva a ganar las elecciones presidenciales del 26 de noviembre del 2006 con 57% de los votos. Los indígenas a cambio consiguen aquello por lo que venían luchando durante mucho tiempo: la oficialización de las lenguas indígenas existentes en el territorio ecuatoriano, así como su promoción por parte del Estado. Y es que identificarse con un grupo humano pasa en gran parte por el idioma.

La Nueva Constitución del 2008 plantea desafíos a futuro con respecto a la noción de ecuatorianidad en términos de identidad nacional e identidad(es) lingüística(s). En efecto, el antiguo modelo Estado-nación correspondía *grosso modo* a un estado mestizo. Por tanto, la construcción del Estado y de la identidad nacional apuntaban a la homogeneidad. Los grupos considerados como "minorías"¹, dentro de esta visión, serían asimilados en este proyecto de mestizaje nacional como lo explica Sinardet². Sin embargo, debido a que la integración de estos grupos es una cuestión todavía de actualidad, el Estado se ha definido como *unitario* y *plurinacional* como lo

* Université Paris Ouest - UFR des Langues et des Civilisations Étrangères.

Agradecemos a los profesores Bernard Darbord, Mercè Pujol Berché y Emmanuelle Sinardet por su colaboración durante la redacción de esta contribución.

¹ Estamos conscientes de lo inapropiado que es este término. El término *minoría* no hace forzosamente alusión a un menor número de integrantes sino más bien a su posición en la pirámide social.

precisa el artículo 1 de la constitución actual. En términos de identidad lingüística, en el marco homogeneizante pasado, la tendencia era hacia el monolingüismo. Eso implica que, en aquel modelo, el ecuatoriano era ante todo hispanohablante. Ahora bien, dentro del territorio ecuatoriano existen una veintena de lenguas³. El español ocupa un estatuto privilegiado con respecto a las otras lenguas de manera explícita (según su estatuto oficial) y de manera implícita (según la percepción de la población). La Nueva Constitución rompe con antiguos esquemas presentándose como respetuosa de la diversidad cultural y lingüística del Ecuador. Así, el "nuevo" ecuatoriano, el de la Revolución Ciudadana, es un ciudadano bilingüe (debe manejar al menos una lengua indígena⁴) e intercultural⁵. Sin embargo, habría que analizar cómo estos nuevos elementos afectan la construcción identitaria nacional.

Así, en esta contribución veremos cómo ha sido tratada la cuestión de la identidad nacional y de las identidades lingüísticas ecuatorianas en la Constitución del 2008. De esta manera veremos cómo el bilingüismo intercultural se perfila como una opción para la construcción de un nuevo concepto de ecuatorianidad. Por lo tanto, teniendo como marco la Constitución del 2008, hablaremos de cómo la(s) lengua(s) contribuye(n) al proceso de construcción identitaria ecuatoriana. Luego, en una segunda parte expondremos cómo la educación juega un papel importante en la difusión lingüística.

Lengua e identidad : las lenguas dentro del proyecto de construcción identitaria

Identidad nacional dentro de un Estado plurinacional

La construcción identitaria en un estado como el Ecuador es una tarea difícil a causa de la diversidad cultural y lingüística. Desde el art. 1 de la actual constitución, el Estado ecuatoriano se define como *plurinacional y unitario*. En efecto, si bien es cierto que existe la voluntad de respetar los grupos que antes se encontraban al margen del Estado-nación, no se puede poner en riesgo la unidad nacional. Es así como se acepta jurídicamente la existencia de las nacionalidades indígenas⁶, los afro-ecuatorianos y grupos que se autodefinen como pueblos. Esta pluralidad cultural y lingüística no

² SINARDET Emmanuelle, "Educación indígena y políticas de incorporación nacional (1925 - 1946): de la integración a la exclusión", *HISAL*, 2007, vol. 2, art. n°2, 18 p.

³ En Ecuador existen ocho familias de lenguas, dentro de las cuales existen diferentes dialectos. Determinar el número exacto de lenguas es complicado y varía de una investigación a otra. En efecto, algunos dialectos son tratados como una misma lengua por algunos lingüistas. Para mayor información consultar el sitio: http://www.ethnologue.com/show_country.asp?name=ec

⁴ Artículo 347, línea 10: "Asegurar que se incluya en los currículos de estudio, de manera progresiva, la enseñanza de al menos una lengua ancestral".

⁵ Artículo 343: "El sistema nacional de educación integrará una visión intercultural acorde con la diversidad geográfica, cultural y lingüística del país, y el respeto a los derechos de las comunidades, pueblos y nacionalidades".

⁶ Actualmente el Estado reconoce 13 nacionalidades indígenas

concuerta con la visión homogeneizante que era de rigor en los anteriores proyectos. Es así como llegamos a la definición de Estado *plurinacional*.

A primera vista, pareciera que el concepto Estado-Nación ha sido remplazado por Estado-plurinacional pero no es el caso. El término "plurinacional", pensamos, no hace alusión a *nación* sino a *nacionalidad(es)*. Chisaguano⁷ contrasta las definiciones de *nación* y *nacionalidad*. El autor explica que *nación* implica lo que concierne al Estado-nación dentro del que ha sido definido como su territorio. Por otro lado, *nacionalidades* son los grupos humanos que, estando dentro del Estado Ecuatoriano, poseen rasgos identitarios comunes de origen ancestral⁸ como lo son la historia, la cultura, la organización pero sobre todo el idioma. Estas *nacionalidades* incluso escapan a la división administrativa del Estado, como es el caso de los shuars y los quichuas cuyas nacionalidades se extienden fuera del territorio ecuatoriano.

Ahora bien, además de la noción de nación y nacionalidad, encontramos la noción de *pueblos* lo que complica aún más, al menos pareciera, la construcción identitaria. Tiban⁹ define entonces *pueblo* como "colectividades originarias, conformadas por comunidades o centros con identidades culturales que les distinguen de otros sectores de la sociedad ecuatoriana, regidos por sistemas propios de organización social, económico, político y legal". Esta definición podría confundirse con la de *nacionalidad*. Sin embargo, como lo señalamos anteriormente, un factor fundamental para diferenciarlos es la identidad lingüística. Efectivamente los ciudadanos que se autoidentifican como quichuas, asocian su nacionalidad con la lengua del mismo nombre. Mientras que la autoidentificación como *pueblos* pasa sobre todo por la organización que los rige¹⁰. En otras palabras, si bien pueden tener el mismo origen ancestral o incluso el mismo idioma, son comunidades que comparten rasgos culturales y una organización social propia. Así, y a manera de ilustración, podemos citar que dentro de la nacionalidad quichua existen varios pueblos como los cañaris, los saraguros, los otavalos entre otros. De manera gráfica podríamos resumirlo como sigue:

NACIÓN > NACIONALIDAD > PUEBLO

⁷ CHISAGUANO Silverio, *La población indígena del Ecuador. Análisis de estadísticas socio-demográficas*, Quito, INEC, 2006, p. 14.

⁸ "[S]e entiende por nacionalidad al pueblo o conjunto de pueblos milenarios anteriores y constitutivos del Estado ecuatoriano, que se autodefinen como tales, tienen una común identidad histórica, idioma, cultura, que viven en un territorio determinado, mediante sus instituciones y formas tradicionales de organización social, económica, jurídica, política y ejercicio de autoridad propia". Para mayores detalles visitar el sitio del CODENPE: <http://www.codenpe.gov.ec/sidenpe.htm>.

⁹ TIBAN Lourdes, *Derechos colectivos de los Pueblos Indígenas del Ecuador: Aplicabilidad, alcances y limitaciones*, Quito, INDESIC y Hans Seidel, 2001 in CHISAGUANO Silverio, *op. cit.*, p. 15.

¹⁰ El reconocimiento de los pueblos lleva en el 2007, durante el régimen de Rafael Correa, a la creación de la Secretaría de Pueblos.

Dentro de tal pluralidad, es difícil definir el estatus de los idiomas del Ecuador. La Constitución del 2008 declara que el castellano y las lenguas indígenas son "oficiales". Sin embargo, habría que matizar esta idea.

Idioma oficial, idioma oficial de relación intercultural e idioma de uso oficial

La oficialización de las lenguas indígenas marca el nuevo proyecto de construcción identitaria; no obstante habría que contrastar las nociones de idioma oficial, idioma oficial de interculturalidad e idioma de uso oficial. El art. 2 expone que "El castellano¹¹ es el idioma oficial del Ecuador; el castellano, el kichwa (quichua) y el shuar son idiomas oficiales de relación intercultural". Pareciera entonces que estos dos idiomas son cooficiales con el castellano. Sin embargo, en la actualidad no se han tomado medidas que vayan en armonía con esta idea. A nuestro conocimiento son pocos o inexistentes los documentos oficiales del país, ya sean estos de orden administrativo, político o económico, traducidos en estos idiomas¹²; los empleados públicos no están sujetos a manejarlos; y por último no existe una política lingüística clara con respecto al uso y a la enseñanza de estos idiomas en Ecuador. Estos dos idiomas ancestrales son cooficiales pero para una función muy particular: la interculturalidad. Así estas lenguas, al menos en teoría, habrían de garantizar la comunicación intercultural de los diferentes grupos que cohabitan en el territorio ecuatoriano. Por ende, deberían permitir la interacción y el intercambio de diálogos entre las diferentes nacionalidades que componen al Ecuador. Por último, los otros idiomas ancestrales se los denomina de "uso oficial" pero sólo en las zonas habitadas por indígenas. La oficialidad de estos idiomas queda entonces relegada a las circunscripciones indígenas. Así las zonas habitadas mayoritariamente por el grupo blanco-mestizo, aunque puedan estar expuestas a los idiomas indígenas en menor o en mayor grado, estas lenguas no gozan del mismo prestigio que el castellano. Esto explica que el grupo blanco-mestizo no vea la necesidad de aprenderlas. Así podemos constatar que si bien el proyecto identitario apunta hacia el respeto de la diversidad lingüística, no apunta, pensamos, a un verdadero desarrollo de la competencia (o habilidad) intercultural¹³.

¹¹ En Ecuador, como en otros países hispanoamericanos, se prefiere utilizar el término *castellano* y no *español* para diferenciarse con respecto a la lengua de España.

¹² Los sitios oficiales del Gobierno del Ecuador no tienen la opción de presentar las informaciones en lenguas indígenas. Incluso los sitios oficiales de las organizaciones indígenas como la CONAIE (www.conaie.org) están sólo disponibles en castellano.

¹³ Pujol Berché define la habilidad intercultural como "formas de actuación que permiten que las culturas, situadas en relación de igualdad, establezcan un diálogo fluido y fructífero". PUJOL BERCHE Mercè, "Actuaciones interculturales del profesor en la enseñanza a inmigrantes adultos", Barrientos Clavero, Agustín; Martín Camacho, José Carlos; Delgado Polo, Virginia & Fernández Bartola, María Inmaculada (Eds.), *El profesor de español LE/L2. Actas del XIX Congreso Internacional de la Asociación para la Enseñanza del Español como Lengua Extranjera (ASELE), Cáceres, 24-27 de septiembre de 2008*, Vol. II, Cáceres, Universidad de Extremadura, 2009, p. 713.

Efectivamente, la Constitución muestra al castellano como la lengua dominante frente a las demás lenguas no-hispánicas. Se perpetúa así la situación de *diglosia* ya existente: el castellano es la lengua de acceso al poder mientras que las otras lenguas son consideradas *vernaculares*. Dentro de este marco creado por la tensión dominante/dominado, no se puede forjar una verdadera competencia intercultural. Como lo indica Pujol Berché¹⁴, una condición *sine qua non* para que exista un diálogo fluido es que los idiomas y sus culturas respectivas se encuentren en situación de igualdad para poder crear nuevas relaciones a partir de la reciprocidad. Esto implica una situación más cercana a un bilingüismo equilibrado, en donde la lengua materna y la lengua del Estado gocen del mismo estatuto no sólo a nivel político sino también a nivel social, lo que no ocurre en Ecuador.

Las lenguas indígenas, sobre todo el quichua, se han vuelto más que nada un símbolo político indígena como lo indican King & Haboud¹⁵. Esto ha tenido efectos positivos y negativos: positivos en lo que concierne a la autoidentificación de sectores indígenas (lo que ha llevado a un proceso de aceptación) y de promoción de sus lengua(s) y cultura(s); negativos porque se constata un proceso de *indianización* (para contrarrestar el proceso de *hispanización*) con tintes sobre todo políticos. Y es que incluso ciudadanos indígenas prefieren que sus hijos asistan a escuelas donde la lengua de enseñanza sea el castellano¹⁶ y así darles la oportunidad de acceder a una educación hispánica y por ende a las esferas de poder¹⁷.

Sentirse parte de un grupo humano pasa en gran medida por la lengua. El proyecto de construcción nacional anterior tendía hacia el monolingüismo en español. El plurilingüismo ecuatoriano exige adecuaciones, sobre todo a nivel de los medios de difusión. Analizaremos a continuación las medidas que se han tomado en materia de educación como medio privilegiado de la difusión de la identidad lingüística.

¹⁴ *Ibidem*, p. 709.

¹⁵ KING Kendall & HABOUD Marleen: "Language Planning and Policy in Ecuador", *Current issues in Language Planning*, Vol. 3, N° 4, Routledge, 2002, p. 309 - 424. Disponible en línea en: <http://www.informaworld.com/smpp/title~db=all~content=g908069454>

¹⁶ CARPENTER Lawrence: "Social stratification and implications for bilingual education. An Ecuadorian example", in A. Miracle (ed.) *Bilingualism: Social Issues and Policy Implications*, Athens, GA: University of Georgia Press, 1983, p. 96 - 106 in KING & HABOUD, *op. cit.*, p. 388.

¹⁷ A nuestro conocimiento en Ecuador sólo existe una universidad indígena: la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas - Amawtay Wasi. La versión en castellano de su sitio web no precisa si las clases son impartidas en castellano o en alguna de las lenguas indígenas. Para mayor información ver: http://www.conesup.net/info_universidades.php?id_univ=1068

Lengua y educación : la educación como medio de difusión de la identidad lingüística

La llegada del bilingüismo y de la educación bilingüe: factores externos e internos

Las políticas educativas en Ecuador se deciden a partir del gobierno central, aunque a lo largo del siglo XX se han concedido libertades a las comunidades, sobre todo a las indígenas¹⁸. Fueron éstas las que impulsaron el bilingüismo y el bilingüismo intercultural como proyectos educativos. La educación está al servicio del proyecto de construcción identitaria nacional. La educación no sólo enseña al ciudadano, también le da los valores de pertenencia a la nación así como preserva el patrimonio cultural (historia, lengua, etc.). Sin embargo, los proyectos anteriores buscaban la homogeneidad del patrimonio cultural nacional. La nueva visión apunta, en teoría, hacia el respeto de todos los ciudadanos y por consiguiente a la heterogeneidad de dicho patrimonio. Para que este nuevo proyecto existiera hubo factores externos e internos como lo indican King & Haboud¹⁹.

Los factores externos comprenden factores globales (presiones de organismos internacionales) y regionales (medidas tomadas sobre todo en la zona andina). La ONU ha jugado una función sumamente importante en el respeto de la lenguas. En efecto en 1966 redacta *el Convenio sobre Derechos Civiles y Políticos* cuyo artículo 27 obliga a los países integrantes a respetar a las minorías existentes en su territorio así como permitir el uso de sus lenguas²⁰. Por otro lado, *la Declaración de la Naciones Unidas sobre Derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas o lingüísticas* de 1992²¹ da mayor énfasis a la participación activa de los gobiernos y toma de medidas favorables para la expresión y el desarrollo del patrimonio cultural de las minorías, incluyendo la lengua. Además contamos con *la Declaración universal de derechos lingüísticos* redactada en 1996 en Barcelona y aceptada por la UNESCO ese mismo año. Según lo establece Skutnabb-Kangas²², éste es el "primer intento de formulación de un documento universal que trata exclusivamente sobre

¹⁸ Ya era el caso en la constitución del 98 (artículo 78). Ver también el artículo 29 de la actual constitución del 2008.

¹⁹ KING & HABOUD, *op. cit.*, p. 381.

²⁰ Art. 27: "[I]n those states in which ethnic, religious or linguistic minorities exist, persons belonging to such minorities shall not be denied the right, in community with other members of their groups, to enjoy their own culture, to profess and practice their own religion, or to use their own language.", *Ibidem*, p. 381).

²¹ "[S]tates shall take measures to create favorable conditions to enable persons belonging to minorities to express their characteristics and to develop their culture, language, religion, traditions and customs, except where specific practices are in violation of law and contrary to international standards", *Declaration on the Rights of Persons Belonging to National or Ethnic Religious or Linguistic Minorities*, Art. 4(2), UN, 1990. Disponible en: <http://www.cidh.org/indigenas/indigenas.en.01/article.II.htm>

²² SKUTNABB-KANGAS Tove, *Linguistics Genocide in Education - or Worldwide Diversity and Human Rights?*, Mahwah, Lawrence Erlbaum, 2000, p. 544 in KING & HABOUD, *op. cit.*, p. 381.

derechos lingüísticos"²³. La OIT también firma con el gobierno ecuatoriano *la Convención relativa a los pueblos indígenas*. Con este documento el gobierno ecuatoriano se compromete a establecer medidas que permitan a los indígenas participar en la toma de decisiones que les concierne directa o indirectamente (Art. 6), acceder a una educación/instrucción en todos los niveles (Art. 26), poder crear sus propias instituciones y medios de educación (Art. 27) y promover el estudio y uso de sus lenguas (Art. 28).

Pero las presiones también vienen de la región andina sobre todo por medidas tomadas en Perú y en Bolivia. Por ejemplo, en 1975 el Perú declara el quechua como lengua cooficial del país. Esta oficialización implica que: el quechua debe utilizarse en todos los niveles de educación (Art. 2), el quechua debe utilizarse en todo procedimiento jurídico que involucrara a quechuahablantes monolingües (Art. 3), además el Ministerio de Educación se responsabiliza del desarrollo de material educativo y de apoyo para la difusión del idioma (Art. 4). En Bolivia, hubo cambios importantes sobre todo en lo que concierne la implementación de la educación intercultural bilingüe. Por otro lado, los países de la zona andina crean un acuerdo de colaboración que se ve concretizado con la creación del Programa de Formación en *Educación Intercultural Bilingüe para los Países Andinos* (PROEIB²⁴). Este programa tiene como fin la consolidación de la educación intercultural bilingüe a través de la zona andina, primeramente por medio del desarrollo de los recursos humanos²⁵, es decir, a través de la capacitación de los futuros enseñantes en la educación intercultural bilingüe.

Los factores internos que condujeron al Ecuador a optar por la educación intercultural bilingüe comprenden sobre todo las manifestaciones indígenas. Como lo demuestra Sinardet²⁶, a inicios del siglo XX el indígena se encontraba al margen político y las políticas educativas lejos de integrarlo a la sociedad continuaban alimentando la brecha que los separaba. A inicios del siglo XX, las medidas que se tomaban venían desde arriba, lo que implica que ellos no participaban de las leyes que los concernían. Sinardet pone de relieve el giro que existe durante los años 40 cuando las comunidades indígenas se implican en las decisiones y se organizan. Así aparecen los nombres de indígenas tales como Dolores Cacuango y Tránsito Amguaña que luchan por cambios a nivel educativo. Dolores Cacuango crea escuelas bilingües donde los indígenas puedan aprender el castellano; en cambio, Tránsito Amguaña desea una educación en lengua indígena. Como podemos ver el fondo es el mismo, es decir, el derecho a utilizar la lengua indígena. Sin embargo, el medio de acción es diferente: en el uno se busca el

²³ La traducción es nuestra: "[F]irst attempt at formulating a universal document about language rights exclusively".

²⁴ Cf. <http://www.proeibandes.org>

²⁵ *Ibidem*.

²⁶ SINARDET Emmanuelle, *op. cit.*, p. 18.

bilingüismo y en el otro más bien el reconocimiento, el uso y la conservación de las lenguas llamadas *ancestrales*. Esto pone de relieve las diferentes tendencias educativas que se pusieron en práctica en Ecuador con el fin de fomentar el uso de las lenguas indígenas. En la siguiente parte veremos los diferentes tipos de bilingüismo incluyendo el bilingüismo intercultural.

Del bilingüismo al bilingüismo intercultural en Ecuador

La educación bilingüe en Ecuador desde sus inicios es interpretada diferentemente según uno se encuentre en la ciudad o en el campo (como pasó con las políticas educativas de inicio del siglo XX²⁷). En efecto, King & Haboud²⁸ diferencian dos tipos de educación bilingüe: la *urbano-elitista* y la *rural-indígena*. Efectivamente, la educación bilingüe urbana, sobre todo la privada, apunta hacia el acceso al poder y el cosmopolitismo. Los estudiantes aprenden una lengua foránea (en general el inglés, pero también el francés o el alemán, entre otros) ya sea como *lengua extranjera*²⁹ en el caso de la educación pública o como *lengua-medio de instrucción* más común en la educación privada. En cambio, la educación bilingüe indígena, aplicada en las zonas rurales, apunta hacia el aprendizaje del castellano. La educación bilingüe rural tiene distintos matices. Así diferenciamos por una lado la educación rural bilingüe implementada por nacionalidades indígenas y aquella implementada por el gobierno. Dentro de las iniciativas de las comunidades indígenas contamos con dos modelos educativos: el de la nacionalidad shuar (que inicia con clases en shuar y va introduciendo el castellano gradualmente) y el de la nacionalidad quichua (que utiliza el quichua como medio de instrucción y el castellano se enseña como *lengua segunda*). En los programas educativos diseñados por el gobierno central dentro del marco del *Sistema de Educación Intercultural Bilingüe* (SEIB), aún si tienen el mérito de incluir las lenguas indígenas en los primeros estadios, éstas se ven poco a poco remplazadas por el castellano. Así, este sistema es muchas veces criticado por las organizaciones indígenas como un intento de *aculturación*. En ninguno de estos contextos se busca un bilingüismo equilibrado. En uno se brinda mayor importancia a las lenguas indígenas, en el otro al castellano.

Sin embargo, el bilingüismo no es la solución a los conflictos existentes entre las llamadas "minorías" y el grupo blanco-mestizo. En efecto, el conocimiento de la lengua del otro no implica forzosamente poder entablar comunicaciones de igual a igual, que es

²⁷ *Ibidem*, p. 9.

²⁸ KING & HABOUD, *op. cit.*, p. 377.

²⁹ Nos parece conveniente distinguir *lengua segunda*, *lengua extranjera* y *lengua-medio de instrucción*. Actualmente estas definiciones son motivo de discusión entre lingüistas y especialistas en didáctica de lenguas. En esta contribución, dentro del marco de una política de enseñanza de lenguas, consideramos como *lengua extranjera* aquéllas que no son habladas dentro del territorio nacional; *lengua segunda* son aquéllas que se encuentran en el territorio nacional pero que no son la lengua materna o de uso en el ambiente familiar; y por último, *lengua-medio de instrucción* implica el uso de estas lenguas para enseñar las materias del programa escolar.

lo que se necesita en el contexto ecuatoriano. Ser bilingüe no significa ser bicultural. Así, surge la noción de interculturalidad. Y es que el bilingüismo, cuya visión es más bien estática y parte del conocimiento del otro, se diferencia de la interculturalidad en que va más allá del conocimiento y lleva al desarrollo de la competencia de conocer al otro, reconocerlo y respetarlo³⁰.

En el Ecuador de los años 80, tres fueron las vías legales que permitieron la implantación de la educación intercultural bilingüe como lo indican King & Haboud³¹. En primer lugar, el decreto N° 000529 del 12 de enero de 1981 que oficializa la educación intercultural bilingüe, para la educación primaria y secundaria, sobre todo en zonas habitadas por comunidades indígenas. Luego, en 1983 se adopta el artículo 27 en la Constitución del Ecuador indicando "los sistemas educativos en zonas predominantemente indígenas deben utilizar el quichua (o la respectiva lengua de la comunidad) como la lengua principal de educación y el castellano como lengua de relación intercultural"³². Finalmente, en 1988 se crea la *Dirección Nacional de la Educación Intercultural Bilingüe* (DINEIB) en Ecuador. Esta institución se encargaría de organizar y de administrar escuelas en áreas donde más de la mitad de la población fuera indígena.

El proyecto de construcción identitaria de la Constitución del 2008 se refleja en las grandes líneas de la política educativa y apuntaría hacia un ciudadano intercultural. A nivel educativo se pretende desarrollar la competencia intercultural en el ciudadano, como lo deja creer el art. 343 : "El sistema nacional de educación integrará una visión intercultural acorde con la diversidad geográfica, cultural y lingüística del país, y el respeto a los derechos de las comunidades, pueblos y nacionalidades". El art. 347, línea 9, que trata sobre las responsabilidades del Estado en la educación, especifica que el Estado debe "garantizar el sistema de educación intercultural bilingüe, en el cual se utilizará como lengua principal de educación la de la nacionalidad respectiva y el castellano como idioma de relación intercultural [...]". El "nuevo" ecuatoriano también debe conocer como mínimo una lengua ancestral o al menos es lo que se pretende en el art. 347, línea 10, "asegurar que de manera progresiva se incluya en los planes de estudio la enseñanza de al menos una lengua ancestral". Además, la Constitución del 2008 en el art. 28 retoma la DINEIB y la caracteriza como una "organización técnica, administrativa y financiera descentralizada" cuya función es "garantizar la participación de los pueblos indígenas en todos los niveles e instancias de la administración educativa". Entonces, la educación sigue siendo una responsabilidad del Estado, pero se rompen los viejos esquemas en la medida que las comunidades, en teoría, participan de

³⁰ Establecemos así la diferencia entre *conocimiento* (*saber* o *savoir*) y *competencia* (*saber hacer* o *savoir-faire*).

³¹ *Ibidem*, p. 379.

³² DINEIB, "Modelo de educación intercultural bilingüe", *Pueblos Indígenas y Educación*, 1994, p. 5 in KING & HABOUD, *op. cit.*, p. 379.

manera activa en las decisiones que conciernen el contenido de los programas de estudio, sobre todo en lo que concierne a la enseñanza de sus lenguas.

Conclusión

Las políticas implementadas en Ecuador, sobre todo las educativas, han buscado integrar a los grupos considerados como minorías, pero sin un cuestionamiento profundo de la organización de la sociedad que afecta la cuestión identitaria. Si analizamos el siglo XX, al inicio las medidas venían del gobierno central. Poco a poco los indígenas se fueron apropiando de términos como *bilingüismo* (a partir de los años 40) e *interculturalidad* (a partir de los años 80) como símbolos políticos de su lucha por derechos lingüísticos y culturales. No obstante, el problema es que en la práctica estas medidas impulsadas por las minorías permanecen dirigidas a ellas mismas y se aplican en menor grado al grupo blanco-mestizo o a las zonas urbanas; esto explica la dicotomía que existe entre educación bilingüe urbana y rural. Por lo tanto, en lugar de fomentar un diálogo entre las diferentes culturas existentes en Ecuador, cada cual permanece en su lugar. Lo urbano implica en el imaginario colectivo lo blanco-mestizo, los dominantes, el desarrollo; y lo rural, lo autóctono, los dominados, el subdesarrollo. No es de sorprenderse entonces que un indígena o un mestizo en la ciudad rechace su identidad y busque identificarse más bien a lo blanco-mestizo con el fin de asociarse al grupo dominante.

Dentro de la constitución actual existe un vacío en lo que respecta a la implementación de una política lingüística clara y precisa. En efecto, los términos *bilingüismo* e *interculturalidad* deben ser objeto de análisis para llegar a una definición común que se extienda a todo el territorio ecuatoriano. De igual manera habrá que determinar cuáles serán los objetivos, y las estrategias que se pondrán en práctica para alcanzar dichas metas. También, se debe diferenciar políticas educativas de políticas lingüísticas. Y es que, aunque existan puntos de encuentro entre ambas, no son lo mismo. Las políticas lingüísticas no sólo se aplican a la educación sino a todos los ámbitos que involucran al estado: la administración, la jurisprudencia, la política, etc. Actualmente las políticas lingüísticas en el plano educativo permanecen imprecisas. Por ejemplo, no se definen el número de horas que deben dedicarse a la enseñanza de las lenguas indígenas, ni la metodología que será practicada, ni qué nivel deben alcanzar los educandos al salir de la primaria, de la secundaria o de la universidad. El análisis de la Constitución del 2008 nos permite ver que aunque existe una apertura jurídica para formar a un ciudadano intercultural, aún quedan muchos puntos por establecer de manera más precisa.

La interculturalidad no sólo implica entender y aceptar al otro, sino también poderse entender y aceptar a uno mismo. Así, la interculturalidad es viable a condición de ir acompañada de un verdadero conocimiento de sí mismo, como individuo, como

integrante de una comunidad y también como ecuatoriano (formando parte de una nación). De esta manera se puede desarrollar la competencia intercultural, un *savoir-faire* que implica poder interactuar con el otro, respetando su cultura, sin imponer la de uno. Aunque la interculturalidad sea una propuesta indígena, ésta debe extenderse a todos los ecuatorianos. Así la ecuatorianidad implicaría saber interactuar con otras culturas, ya sean estas locales o no, de tal modo que el proyecto identitario actual no sólo apunte a formar a un ciudadano ecuatoriano sino también a un ciudadano del mundo.